

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES:

1. Diseñar, desarrollar e implementar sistemas de información destinados al registro, análisis y otorgamiento de créditos, becas, subsidios, subvenciones, contribuciones y/o premios de estímulo a las actividades artísticas, en los términos del Decreto Ley N° 1224/58 y del Decreto N° 6255/58 y sus modificatorios.
2. Asistir a la Gerencia en la definición de la política tecnológica necesaria para la concreción de los objetivos estratégicos del Organismo.
3. Administrar los aspectos técnicos e informáticos de una base de datos de información de artistas, así como la Plataforma de Administración de Beneficios y de Recaudación específica del Organismo.
4. Planificar, diseñar e instrumentar proyectos de desarrollo de sistemas e infraestructura informática destinados a clasificar el acervo de las obras de arte que conforman el patrimonio cultural del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
5. Formular e instrumentar el desarrollo de software para el análisis de los distintos soportes digitales a los fines de detectar el uso indebido de las obras caídas en dominio público.

6. Monitorear el cumplimiento de estándares de control y seguridad de los sistemas informáticos del Organismo, así como también supervisar la aplicación de las normas de integridad y seguridad de los datos de acuerdo con la normativa vigente.
7. Asesorar en los requerimientos de contratación de servicios externos de proveedores de tecnología en la materia de su competencia y supervisar su prestación.
8. Desarrollar, implementar y mantener actualizado un plan de contingencia para los servicios tecnológicos centrales en la materia de su competencia.
9. Asistir en la ejecución de proyectos de innovación mediante la aplicación de nuevas tecnologías en los sistemas vinculados con la gestión de los préstamos, subsidios, becas, concursos y premios.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN

ACCIONES:

1. Asistir a la Gerencia en la administración, fiscalización y distribución de los fondos de fomento a las artes previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 1224/58, cuyo monto y forma de percepción el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES resulta facultado para su establecimiento como Organismo de aplicación.
2. Gestionar la fiscalización y percepción de los recursos financieros del Organismo.
3. Promover e intervenir en la elaboración de la normativa relativa a los recursos financieros del Organismo, como así también a los procedimientos de percepción de los mismos.
4. Evaluar y proponer acciones tendientes a optimizar la recaudación y fiscalización en concepto de fondos de fomento de las artes.

5. Proponer la celebración de convenios de cooperación con otros organismos recaudadores del Estado, con entidades privadas relacionadas al quehacer cultural y con sociedades unipersonales y de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.
6. Controlar la documentación y pagos efectuados por los organismos recaudadores y efectuar el cotejo de declaraciones juradas remitidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR del MINISTERIO DE JUSTICIA.
7. Entender en la promoción y prosecución de las actuaciones administrativas, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 11.683 para obtener el cobro de deudas por el aprovechamiento de obras caídas en dominio público.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2025-68276579- -APN-CRRHH#FNA - Proyecto de Decreto. Aprobación de Estructura Organizativa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.